

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1094 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 27 de febrero de 2018, del Director, por la que se revoca parcialmente la delegación, en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, del ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

Mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 10 de enero de 2008 (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, por razones de eficacia y economía procedimental en la gestión de los distintos procedimientos de encuadramiento, ordinario y extraordinarios, previstos en el citado Decreto, así como el nombramiento de los miembros de los diversos Comités de Evaluación que deben constituirse en cada hospital y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, por cada una de las profesiones a evaluar.

La Disposición adicional decimosexta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, levanta la suspensión del reconocimiento de encuadramiento en los distintos grados o niveles de carrera profesional, tanto por el procedimiento ordinario como por los procedimientos extraordinarios, del personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo que presta servicios en los centros del Servicio Canario de la Salud, establecida por la Disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011, y mantenida por las sucesivas leyes de presupuestos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Disponiendo los servicios centrales de este organismo autónomo de toda la información necesaria para la tramitación del procedimiento extraordinario previsto en la Disposición transitoria primera, apartado B), del citado Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, razones de eficacia y celeridad aconsejan su tramitación de oficio de forma centralizada, revocando para ello la delegación de la competencia relativa a la resolución del citado procedimiento extraordinario efectuada en la indicada Resolución, sin perjuicio del mantenimiento de la delegación de las restantes competencias que se contemplan en la misma.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con las funciones que este órgano central tiene atribuidas en los artículos 60.k) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y 9.2.f) del Decreto 32/1995,

de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Primero.- Revocar la delegación del ejercicio de la competencia para la resolución del procedimiento extraordinario de encuadramiento previsto en la Disposición transitoria primera, apartado B), del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, efectuada en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios mediante la Resolución de 10 de enero de 2008, de este centro directivo, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Mantener la delegación del ejercicio de las restantes competencias conferida mediante la citada Resolución de 10 de enero de 2008, sin perjuicio de las potestades de revocación o avocación por parte de la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2018.- El Director, Conrado Jesús Domínguez Trujillo.